

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00168-00

Chinácota, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 108 inciso sexto del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la publicación del listado de emplazamiento de los demandados FLOR DE MARIA HERNANDEZ BELLO, FLORENCIA HERNANDEZ BELLO, BERNARDINO HERNANDEZ BELLO, JULIA HERNANDEZ BELLO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFONSO MARIA MENDOZA GONZALEZ conforme al artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, se realizó el día 1 de diciembre de 2020 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entiende surtido el emplazamiento el 15 de enero de 2021.

Por lo anterior, conforme a la norma procesal en cita y el artículo 48 numeral 7 ídem, se designa como curador ad litem de los referidos demandados al doctor ALVARO GOMEZ REY quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Comuníquesele por la parte interesada CARMEN ALICIA VILLAMIZAR LARA esta decisión en tal sentido.

El referido togado se puede notificar en el correo electrónico algorys@hotmail.com o en la avenida 4E No. 7A-21 local 102 Barrio Popular de Cúcuta.

En consecuencia, súrtasele al referido profesional del derecho la **notificación del auto admisorio de la demanda y córrasele el traslado respectivo** bajo las pautas del **artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020**, por la parte demandante quien deberá acreditar el envío de este acto procesal a efectos de contar los respectivos términos.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez



VENCIMIENTO DE TERMINOS:

Hoy 15 de enero de 2021 siendo las 6:00 de la tarde, venció el término de 15 días de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del listado de emplazamiento a los demandados FLOR DE MARIA HERNANDEZ BELLO, FLORENCIA HERNANDEZ BELLO, BERNARDINO HERNANDEZ BELLO, JULIA HERNANDEZ BELLO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFONSO MARIA MENDOZA GONZALEZ sin haberse hecho presentes a recibir notificación del auto admisorio de la demanda.

Inhábiles: diciembre 5, 6, 8, 12, 13, 17, 19 de 2020. Vacaciones Colectivas del 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021. Enero 11 de 2021.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Al Despacho de la señora juez la actuación para que ordene lo procedente.

Inhábiles: enero 16 y 17 de 2021.

Chinácota, enero 18 de 2021.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria